

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2024 – 002

POLÍTICA PÚBLICA EN TORNO A MONTOS DE BENEFICIOS ASIGNADOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE CARRERA, CUENTAS INDIVIDUALES DE ADIESTRAMIENTO (ITA'S) A PARTICIPANTES DEL TÍTULO I DE LA WIOA

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

El Área Local Bayamón-Comerío es un Área Local bajo la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA) de 2014, que comienza a operar el 22 de julio de 2014.

El propósito de esta enmienda es para introducir disposiciones que atemperen los beneficios de adiestramiento y capacitación a los costos del mercado laboral actual, objeto de una inflación en todos los renglones de vida.



De conformidad con lo establecido en la Sección 107, la Junta Local tiene entre sus funciones, establecer los parámetros requeridos por ley para asegurar la adquisición de servicios de forma competitiva en las actividades de adiestramiento y empleo provistas para los jóvenes, adultos y trabajadores desplazados. A tales fines, la Junta Local ha establecido un proceso de selección de proveedores de servicios de manera competitiva para la selección de proveedores de servicios individualizados para adultos y trabajadores desplazados, para la selección de proveedores de servicios para las actividades de jóvenes y para la selección de servicios de adiestramiento, a través de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S, por sus siglas en inglés).

El Manejador de Casos determinara en cada etapa de servicio luego de evaluar cada caso, el Servicio de capacitación necesario para que ese participante pueda lograr sus metas ocupacionales alcanzando la autosuficiencia.

II. BASE LEGAL Y REFERENCIA

Se establece esta Procedimiento tomando en consideración las disposiciones legales para servicios de sostén contemplados en:

- Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 (WIOA, por sus siglas en inglés) Ley Pública #113-128, Sección 122 – Identificación de Proveedores de Servicios Elegibles y Sección 123 Identificación de Proveedores Elegibles para Jóvenes.
- Reglamento Final de la Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 (WIOA), 20 CFR Partes: 651.652 et, al. 19 de agosto de 2016, y Parte 680.400 y 680.530.

III. DEFINICIONES

1. **Participantes:** Jóvenes, Adultos o Trabajadores Desplazados que se han determinado elegibles para participar y recibir servicios de los Programas de la Ley WIOA. La participación se inicia en el primer día, siguiente a la determinación de elegibilidad, en el cual el individuo se refiere a empleo, comienza un Adiestramiento, o recibe otros Servicios provistos bajo el Título I de la Ley WIOA.
2. **Proveedores de Servicios:** Entidad Pública o Privada con o sin fines de lucro que ofrece Servicios Educativos, Adiestramiento, Empleo o Servicios de Sostén a participantes bajo los Programas de la Ley WIOA.
3. **Programa de Servicios de Adiestramiento (Sec. 680.420):** Un Programa de Servicios de Adiestramiento incluye uno o mas cursos o clases que luego de completarse conducen a:
 - a. Un Certificado, Grado Asociado o Grado de Bachillerato.
 - b. Una competencia o destreza reconocida por los patronos.
 - c. Un régimen de adiestramiento que provee a un individuo con destrezas adicionales o competencia generalmente reconocidas por los patronos que lleva a una credencial.
4. **Registro de Proveedores Elegibles:** Listas que contienen aquellos proveedores que han cumplido con los criterios de determinación de elegibilidad basado en la Sección 122 de la Ley y Políticas Públicas del nivel Estatal.
5. **Cuenta Individual de Adiestramiento (CIA):** Beneficio asignado a un participante elegible a recibir adiestramiento, para utilizarse en la compra de Servicios de Adiestramiento a través de un Proveedor de Servicios Elegibles, y que fue seleccionado con el Planificador de Carrera, luego de evaluar la calidad y ejecución del proveedor elegible.
6. **Selección por Competencia:** Proceso competitivo entre varios proveedores para el mismo servicio a contratarse, de forma tal que se optimice la utilización de los recursos financieros de WIOA. Esto es obtener al mejor servicio al mejor costo. El proceso deberá incluir una determinación de la habilidad para cumplir con las especificaciones del diseño programático y deberá documentarse incluyendo la razón de selección.
7. **Razonabilidad del Costo:** Un costo es permisible solamente si es razonable en términos de tipo y cantidad. Razonable es aquel costo que de acuerdo con los requisitos de lo solicitado se determina si su calidad, cantidad de labor y materiales propuestos son necesarios y suficientes para realizar el trabajo.
8. **Adiestramiento Ocupacional (AO):** Actividad cuyo propósito es proveer a aquellos individuos carente de destrezas mercadeables o conocimientos específicos de una ocupación la oportunidad de recibir un adiestramiento especializado que los capacite para participar en el mercado laboral o en el ejercicio de una ocupación o carrera.

Todos los adiestramientos se llevarán a cabo con instituciones educativas certificadas como elegibles del Registro de Proveedores Elegibles. Los adiestramientos se ofrecerán en ocupaciones que estén en demanda ocupacional para el Área de Mercado Laboral correspondiente al Área Local Bayamón-Comerío.

IV. DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO EN TORNO A TOPES DE PAGO DE SERVICIOS DE CARRER Y CUENTAS INDIVIDUALES DE ADIESTRAMIENTO(ITA'S)

El Área Local Bayamón – Comerío, establece que, de acuerdo con la disponibilidad de fondos para el Programa correspondiente y el presupuesto asignado para Servicios de Carrera y Adiestramiento Ocupacionales a base de Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S), los costos máximos de beneficios serán los siguientes:

- Servicios de Carrera: la cantidad máxima tendrá como tope \$13,50.00 por participante.
- Adiestramientos Ocupacionales / Cuentas Individuales de Adiestramiento (ITA'S): la cantidad máxima tendrá como tope \$20,000.00 por participante.

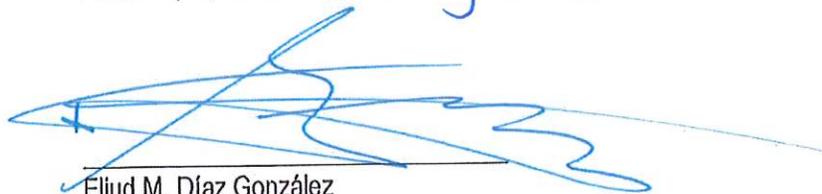
Esta política deja sin efecto las disposiciones establecidas en:

- Memorial Administrativo WIOA-2016-005 en su Parte V, Sección C, Inciso 3, sobre Cantidad de Beneficios Asignados.
- Memorial Administrativo WIOA-2017-001 en su Parte V Sección C Inciso D, sobre costos / Beneficios Establecidos para Grados Asociados.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Memorando Administrativo será efectivo a partir de la fecha de su otorgamiento.

Firmada y aprobada el 7 de junio de 2024.



Eliud M. Díaz González
Presidente
JLCL Bayamón – Comerío

